



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

RESOLUCION No. 200-04-01-0013

(28 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se adopta el PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa” Vigencia 2025

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15, 17 y 20 de la Constitución Política.

Que mediante decreto 1008 del 14 de 2018 por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante decreto 415 de 2016 Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Que mediante el Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se elabora para el cuatrienio comprendido entre 2025 y 2027 y se actualiza a través del proceso de mejora continúa

CLAM
42

buscando generar estrategias que deriven en la alineación de las tecnologías de información con la misión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que dado lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para la vigencia 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para la vigencia 2025 - 2027, para la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa

ARTICULO SEGUNDO: Integrar el citado plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Gestión de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO Objetivo: Definir las estrategias, objetivos, acciones e iniciativas que permitirán adoptar y utilizando las herramientas tecnológicas accesibles que beneficien las actividades digitales, apoyando así un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible que contribuya al logro de los objetivos y metas misionales de la entidad que contribuyan a la presentación de proyectos que reflejen la misión, visión y los objetivos estratégicos e institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ

Gerente

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

